



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 20 de marzo de 2026

N.º 0055

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Información Pública de Proyecto Obra n.º 2025/032/001 "Haza de la Concepción - Actuaciones de rehabilitación." BOP-2026-1079

Modificación bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Marketing y Comunicación. BOP-2026-1080

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-05-2026." BOP-2026-1081

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Ahigal

Cambio denominación calles. BOP-2026-1082

##### Ayuntamiento de Alía

Padrón Cotos de Caza 2026. BOP-2026-1083

##### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Aprobación de Plan Económico Financiero 2026-2027. BOP-2026-1084

Aprobación inicial Modificación Créditos n.º 5/2026. BOP-2026-1085

Aprobación inicial Modificación Créditos n.º 7/2026. BOP-2026-1086

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 8/2026. BOP-2026-1087

Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2026-1088

##### Ayuntamiento de Berzocana

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2025. BOP-2026-1089

##### Ayuntamiento de Calzadilla

Concesión demanial para la instalación de barra bar "Lagarto Music 2026". BOP-2026-1090



Viernes, 20 de marzo de 2026

### Ayuntamiento de Casas de Millán

Aprobación Definitiva Presupuesto Ejercicio 2026 BOP-2026-1091

### Ayuntamiento de Coria

Información Pública aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2026-1092

Información Pública aprobación inicial de Modificación de Ordenanza Fiscal n.º 7. Tasa por expedición de documentos administrativos. BOP-2026-1093

Información Pública aprobación inicial de Modificación de Ordenanza Fiscal n.º 3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. BOP-2026-1094

### Ayuntamiento de Huélagá

Delegación Celebración Matrimonio Civil. BOP-2026-1095

### Ayuntamiento de La Aldea del Obispo

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2025. BOP-2026-1096

### Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Delegación de funciones para celebración Boda Civil. BOP-2026-1097

### Ayuntamiento de Ruanes

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal por prestación del servicio de tratamiento de los residuos procedentes de la construcción y demolición. BOP-2026-1098

### Ayuntamiento de Valdeobispo

Concesión demanial de uso privativo del local municipal (planta baja) destinado a bar-cafetería (Casa del Pueblo). BOP-2026-1099

### Ayuntamiento de Zorita

Aprobación avocación de competencias. BOP-2026-1100

Aprobación inicial Reglamento interno programa de formación y empleo Escala "Zona Centro Te Forma VII". BOP-2026-1101

## Sección IV - Administración de Justicia

### Tribunales Superiores de Justicia



Viernes, 20 de marzo de 2026

**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Nombramiento Juez/a de Paz titular de Robledillo de Gata.

BOP-2026-1102

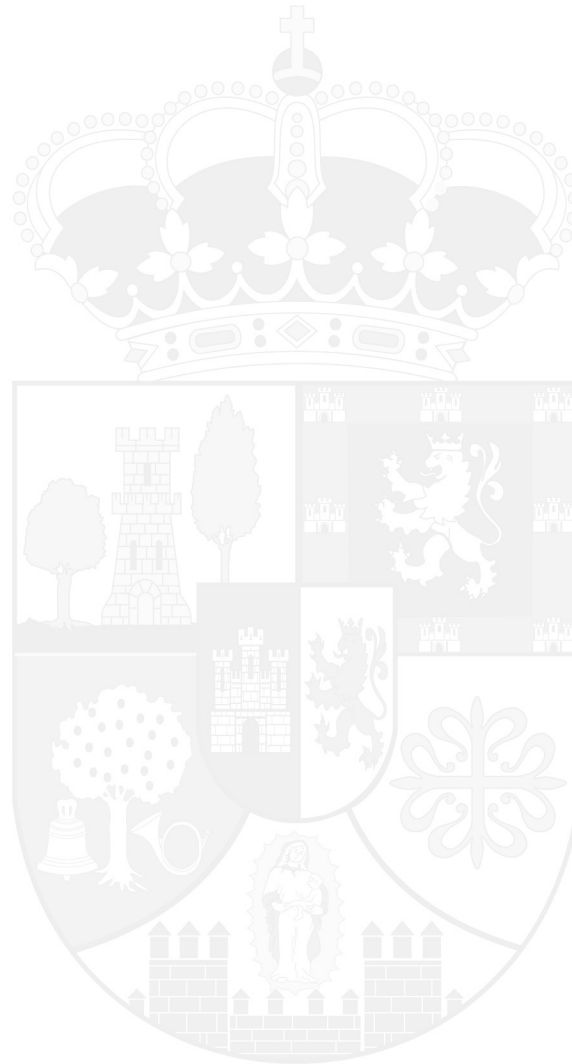
## Sección VI - Anuncios particulares

### Comunidades de Regantes

**Comunidad de Regantes San José**

Convocatoria Junta General Extraordinaria 2026.

BOP-2026-1103



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Información Pública de Proyecto Obra n.º 2025/032/001 "Haza de la Concepción - Actuaciones de rehabilitación."**

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

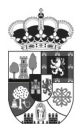
N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2025/032/001	"HAZA DE LA CONCEPCIÓN - ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN"

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 18 de marzo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Modificación bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Marketing y Comunicación.**

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 3 de marzo de 2026 ha adoptado la Resolución en la que se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto frente al acuerdo del Tribunal de Selección del proceso para la elaboración de una bolsa de empleo de Técnicos en Marketing y Comunicación de fecha 26 de noviembre de 2025, al encontrarse legitimada para ello y haberse presentado en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Estimar de forma parcial el recurso interpuesto, valorando con 0,655 el apartado de formación recibida, al considerar que debió puntuarse con 0,18 puntos más este apartado del concurso de méritos, alcanzando una nota total en el proceso de selección de 5,4060, procediendo a la modificación del orden alcanzado inicialmente.

TERCERO.- ...

CUARTO.- Hacer pública la parte dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para dar a conocer al resto de componentes de la bolsa la alteración del orden de la misma, haciéndoles saber que es firme en vía administrativa, pudiendo interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de la ciudad de Cáceres; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estima procedente.

Cáceres, 17 de marzo de 2026

Álvaro Casas Avilés

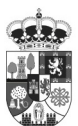
SECRETARIO



Viernes, 20 de marzo de 2026

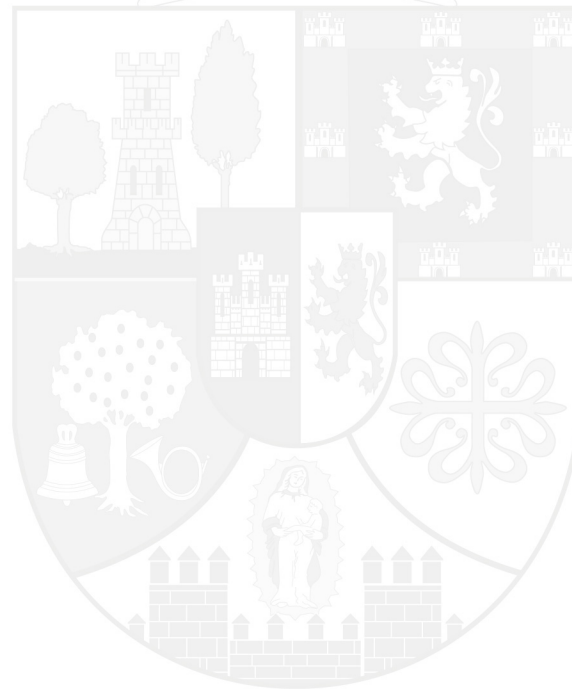
### ANEXO DE BOLSA MARKETING Y COMUNICACION

ORDE N	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1	CHAPARRO MARCOS, ROSA	7,74220
2	SANCHEZ BARROSO, LAURA	6,73000
3	IONESCU RADU ADRIAN STEFAN	6,56640
4	FONTAN BARREIRO, SARA	6,56160
5	DIAZ COLO, MIGUEL ANGEL	6,49320
6	RAMIRO RAMIRO, SARA	6,45720
7	QUINTANA LINARES, ISABEL	6,28800
8	MORALES CORTIJO, GENMA INMACULADA	5,81360
9	ROJO BORDALLO, MARIA DOLORES	5,67240
10	ARTERO CONTRERAS, AMANDA	5,53560
11	MORCILLO VARGAS, MARIA ANGELES	5,50920
12	MORCUENDE SANCHEZ, MARTA	5,40600
13	SAN MACARIO SANCHEZ, RAQUEL DE	5,33040
14	BLAZQUEZ SERRANO, AURORA	5,29440
15	JIMENEZ GIRONDA, ANDRES	5,28900
16	CAMBERO PAVON, VICTOR JAVIER	5,16720
17	TORRES LOPEZ, DAVID	5,07720
18	SERRANO BERNALDEZ, MARTA	4,98840
19	PEREIRA CEBRIA, MARINA	4,92480
20	GILGADO DAVILA, ANTONIO	4,88280
21	SOLANO FERNANDEZ, ROSA MARIA	4,87260
22	HERNANDO GARLITO, ANDREA	4,84480
23	LEON CASTRO, PABLO	4,82140
24	ALVARADO TORRES, MARTA	4,79640
25	DOMINGUEZ MORENO, MARTA MARIA	4,67760
26	NUÑEZ GOMEZ MANUEL MIGUEL	4,64080
27	GARCIA NOGALES, PATRICIA	4,60920
28	RODRIGUEZ ALCANTARA, MIRIAM	4,57240
29	PEREZ SANCHEZ, SANDRA	4,53960
30	MARTIN VIVAS, FRANCISCO	4,47240



Viernes, 20 de marzo de 2026

31	SIERRA BECERRO, MIRIAM	4,46680
32	MIRANDA CRIADO, HECTOR	4,44600
33	BLANCO SANCHEZ, SARA	4,29240
34	HARO RUBIO, LAURA DE	4,25520
35	DURAN HERNANDEZ, MARIA ELENA	4,23960
36	MENDEZ PEREZ, MIGUEL	4,20540
37	SANCHEZ RODRIGUEZ, VICTORIA SOFIA	4,18800
38	MARIN TELLEZ, BARBARA	4,03560
39	JIMENEZ VEGA, PAULA	3,96720
40	FERNANDEZ DORNIAC, ALEJANDRA	3,92880
41	VILLA CASTUERA, MIRIAM	3,92820
42	GIL IZQUIERDO, MIGUEL	3,72920
43	OREJA GUILLEN, CRMEN	3,65040
44	ORJUELA SARMIENTO, MARIBEL	3,64680
45	ZAFRA DIAZ, MARIA	3,42000
46	GARCIA ROCHA PAULA	3,34080



Viernes, 20 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-05-2026."

Se pone en conocimiento de los/as contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de mayo de 2026 en periodo voluntario.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho periodo voluntario.

LUGAR DE INGRESO: Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el/la contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.

- Accediendo directamente a la página:

<https://oargt.dip-caceres.es>

con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.



Viernes, 20 de marzo de 2026

- Accediendo con certificado electrónico o CI@ve a la sede electrónica del OARGT:

**<https://sede.oargt.es>**

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

**RECARGO DE APREMIO:** Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los/as interesados/as podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

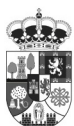
**RECURSOS:** Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 17 de marzo de 2025

Juan Carlos Heras Pérez

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN



Viernes, 20 de marzo de 2026



### ADMINISTRACIÓN LOCAL

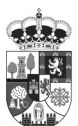
Diputación de Cáceres

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones tributarios

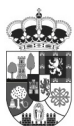
Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de Mayo de 2026 en periodo voluntario.

ENTIDAD	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
<b>ALAGON DEL RIO</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>ALCANTARA</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>ALDEANUEVA DEL CAMINO</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>BAÑOS DE MONTEMAYOR</b>	<b>01/01/2024</b>	<b>30/06/2024</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>BERROCALEJO</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>C.REGANTES GARGANTA ANCHA</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
T. COMUNIDAD DE REGANTES		
<b>CACERES</b>	<b>01/12/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		
<b>CACERES</b>	<b>01/01/2026</b>	<b>31/01/2026</b>
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO		
T. ARRENDAMIENTO		
T. MERCADO DE ABASTOS		



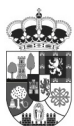
Viernes, 20 de marzo de 2026

T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO		
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		
<b>CAMPILLO DE DELEITOSA</b>	<b>01/04/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>CASAS DE MILLAN</b>	<b>01/10/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>CASAS DE MIRAVETE</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>CASTAÑAR DE IBOR</b>	<b>01/10/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>CAÑAMERO</b>	<b>01/01/2026</b>	<b>31/12/2026</b>
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
<b>CILLEROS</b>	<b>01/01/2026</b>	<b>31/03/2026</b>
T. BASURA		
<b>CON.VIV URB. Y TRANSP.</b>	<b>01/03/2026</b>	<b>31/03/2026</b>
VIVIENDAS SOCIALES		
<b>CUACOS DE YUSTE</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. DEPURACIÓN CON IVA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>DELEITOSA</b>	<b>01/09/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>E.L.M. AZABAL</b>	<b>01/10/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>E.L.M. LA MOHEDA DE GATA</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>30/09/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
	<b>01/01/2024</b>	<b>30/06/2024</b>



Viernes, 20 de marzo de 2026

<b>EXCMA. DIPU. CACERES (HERRERA DE ALCANTARA)</b>		
T. DEPURACIÓN CON IVA		
<b>EXCMA. DIPU. CACERES (MADROÑERA)</b>	<b>01/03/2024</b>	<b>30/04/2024</b>
T. DEPURACIÓN CON IVA		
<b>GARVIN</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>HERNAN-PEREZ</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>HERRERUELA</b>	<b>01/01/2026</b>	<b>31/12/2026</b>
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
<b>LA PESGA</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>MADRIGAL DE LA VERA</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
<b>MASMEDIO GUADALUPE</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>30/04/2025</b>
T. DEPURACIÓN CON IVA		
<b>MASMEDIO SEGURA DE TORO</b>	<b>01/01/2025</b>	<b>31/03/2025</b>
T. DEPURACIÓN CON IVA		
<b>MASMEDIO MOHEDAS DE GRANADILLA</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>30/09/2025</b>
T. DEPURACIÓN CON IVA		
<b>MASMEDIO GUIJO DE SANTA BARBARA</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
T. DEPURACIÓN CON IVA		
<b>MASMEDIO (SALORINO, MEMBRIO, CARBAJO, CEDILLO)</b>	<b>01/10/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>MORALEJA</b>	<b>01/02/2026</b>	<b>28/02/2026</b>
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA		
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		
<b>PINOFRANQUEADO</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>30/09/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>PLASENCIA</b>	<b>01/01/2026</b>	<b>31/01/2026</b>
T. PUESTOS, BARRACAS Y CASETA		
<b>SALORINO</b>	<b>01/01/2026</b>	<b>30/06/2026</b>
T. BASURA		
<b>SALORINO</b>	<b>01/01/2026</b>	<b>31/12/2026</b>
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		



Viernes, 20 de marzo de 2026

<b>SEGURA DE TORO</b>	<b>01/04/2025</b>	<b>30/06/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>TORRE DE DON MIGUEL</b>	<b>01/07/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>TORREJONCILLO</b>	<b>01/09/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>TORREORGAZ</b>	<b>01/01/2026</b>	<b>31/03/2026</b>
T. BASURA		
<b>VALDECAÑAS DE TAJO</b>	<b>01/10/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>VALDELACASA DE TAJO</b>	<b>01/09/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
<b>VILLAR DEL PEDROSO</b>	<b>01/10/2025</b>	<b>31/12/2025</b>
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

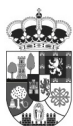
**LUGAR DE INGRESO:** Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

- A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.
- B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

**PAGO:** El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.



Viernes, 20 de marzo de 2026

• Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT <https://sede.oargt.es>, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

**RECARGO DE APREMIO** :Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA** :El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

**RECURSOS** :Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cáceres, a 17 de Marzo de 2026

El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección  
Fdo. Juan Carlos Heras Pérez  
Documento firmado electrónicamente.



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

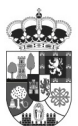
### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ahigal

##### ANUNCIO. Cambio denominación calles.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de marzo de 2026, se aprobó la nueva denominación de calles, reasignando nombres a ciertos tramos de calles existentes, con el fin de facilitar la identificación, ubicación y gestión urbana, adoptando un sistema de códigos numéricos del 0 al 99 para casas y predios, diferenciando números pares e impares y con los siguiente códigos de identificación, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento:

Calle / Tramo Actual	Nueva Denominación	Código Identificación
Calle Toconal de los Mahillos (Tramo: 15 (REF, CATASTRAL: 9228109QE3592N0001ZG) 15A, 15B, 15C, 15D, 15E, 15F, 15G, 17B)	Calle Retama	213
Calle Chorlito (Tramo: 3B, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25)	Calle Encina	214
Calle de nueva apertura sin denominación frente al Centro de Salud	Calle Jara	215
Travesía Padre Bayle III (Tramo PARES: 2, 4, 8, 10 12, 14, 16 Tramo IMPARES: 1A, 3, 5, 7, 9C, 9D, 9E, 11, 13, 15, 17, 19A, 21 Parcelas sin numeración incluidas con REF. CAT: ●9324313QE3592S0001PM ●9324311QE3592S0001GM ●9324307QE3592S0001YM	Calle Huertas	216



# Boletín Oficial

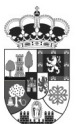
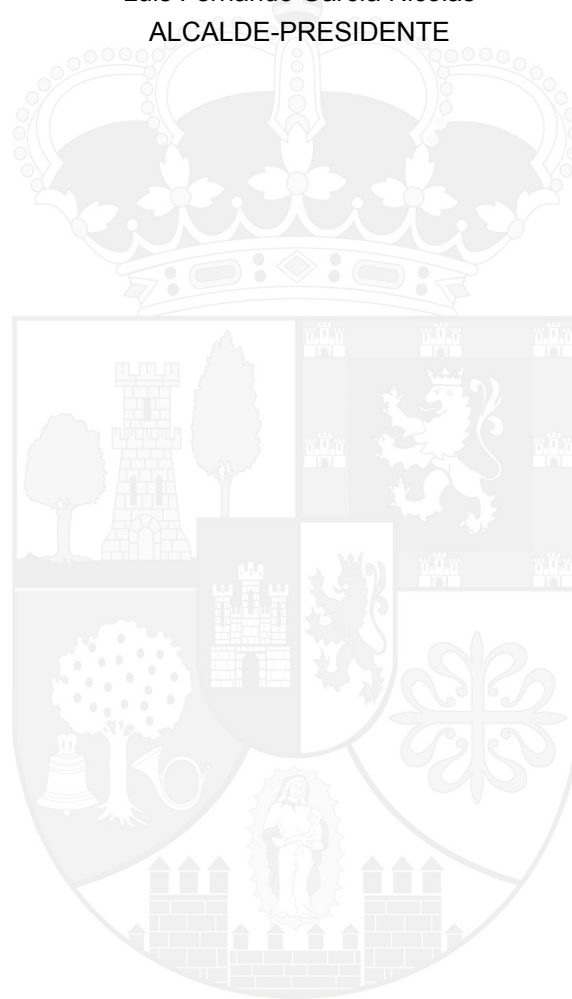
de la Provincia de Cáceres

N.º 0055

Viernes, 20 de marzo de 2026

Callejón Pozo Nuevo (Tramo: 114,214,54,14C)	Calle Motor	217
Calle Santa Lucia (Tramo: 17A, 17B, 17C, 17D, 17D, 19A 19A, 21D, 23, 23A, 23B, 25, 25A, 27, 29, 21A, 35, 37, 39)	Calle Chorlito	

Ahigal, 16 de marzo de 2026  
Luis Fernando García Nicolás  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alía

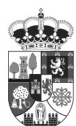
##### EDICTO. Padrón Cotos de Caza 2026.

Aprobado el Padrón del Impuesto municipal de Gastos Suntuarios de los Cotos de Caza del Término municipal de Alía (Cáceres) para el ejercicio 2026. Se expone al público por término de 15 días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el mismo, y en su caso, formular ante la Alcaldía las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Alía, 18 de marzo de 2026

Cristina Ramírez Rubio  
ALCALDESA-PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

##### **ANUNCIO. Aprobación de Plan Económico Financiero 2026-2027.**

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2026 de Belvís de Monroy el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad Local:

<https://belvisdemonroy.sedelectronica.es>

Belvís de Monroy, 17 de marzo de 2026

Fernando Sánchez Castilla  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos n.º 5/2026.**

Aprobado inicialmente el expediente n.º 5/2026 de crédito en la modalidad de suplemento de crédito del R.T.G.G., por acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<http://belvisdemonroy.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Belvís de monroy, 17 de marzo de 2026

Fernando Sánchez Castilla

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

#### ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos n.º 7/2026.

Aprobado inicialmente el expediente n.º 7/2026 de crédito en la modalidad de suplemento de crédito del R.T.G.G., por acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado /a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

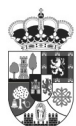
<http://belvisdemonroy.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Belvís de monroy, 17 de marzo de 2026

Fernando Sánchez Castilla

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 8/2026.**

Aprobado inicialmente el expediente n.º 8/2026 en la modalidad de crédito extraordinario del R.T.G.G., por acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

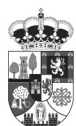
<http://belvisdemonroy.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Belvís de Monroy, 17 de marzo de 2026

Fernando Sánchez Castilla

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

##### **ANUNCIO. Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.**

DON FERNANDO SÁNCHEZ CASTILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY (Cáceres), HAGO SABER:

De conformidad con el artículo 101 LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995 “de los/as Jueces de Paz”, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se hace saber que todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño del cargo de JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A, de este Municipio, podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Bando en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres”.

A los efectos de obtener la oportuna información sobre las características del cargo y la documentación a presentar, los/as interesados/as podrán examinar el expediente en el negociado de Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belvís de Monroy, 17 de marzo de 2026

Fernando Sánchez Castilla  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Berzocana

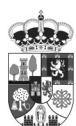
#### **ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General ejercicio 2025.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar las alegaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Berzocana, 17 de marzo de 2026

Ángeles Díaz Benito

ALCALDESA-PTA.



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

**ANUNCIO. Concesión demanial para la instalación de barra bar "Lagarto Music 2026".**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16.03.2026 por medio del presente anuncio se convoca la licitación de dos concesiones administrativas de uso privativo de dominio público a fin de que se instale y explote una barra de bar durante la celebración del "Lagarto Music 2026".

- Localización: Lote 1 Plaza del Cristo. Lote 2 Parque el Lagarto.
- Duración: los días 24, 25 y 26 de abril de 2026.
- Plazo de licitación: 10 días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

La forma de adjudicación será a través de procedimiento abierto por concurrencia y con tramitación ordinaria.

Toda persona o entidad interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos.

Se anexan los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que regirán la convocatoria que, además, podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calzadilla:

<https://calzadilla.sedelectronica.es/transparency>

Calzadilla, 16 de marzo de 2026

Alejandro Madejón Jareño

ALCALDE



Viernes, 20 de marzo de 2026



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE DOS BARRAS PARA LA FIESTA “LAGARTO MUSIC 2026”.

#### PRIMERA.- Objeto del contrato.-

Este Pliego tiene por objeto otorgar la concesión demanial del uso privativo de dos espacios en Calzadilla, durante la celebración de la fiesta Lagarto Music del año 2026, para la explotación de dos barras de bar, según el detalle que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, durante los días 24, 25 y 26 de abril de 2026.

En caso de contradicción entre el presente Pliego y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

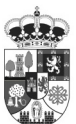
#### SEGUNDA. División en Lotes.

El procedimiento tiene como objeto **dos concesiones demaniales**, por lo que se divide en **dos lotes** independientes.

#### LOTE 1. LOCALIZACIÓN: PLAZA DEL CRISTO



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MELQARLQADPR  
Verificación: <https://cazaella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

#### LOTE 2. LOCALIZACIÓN: PARQUE EL LAGARTO



#### TERCERA.- Procedimiento de selección y adjudicación. Tramitación.

La forma de adjudicación será a través de procedimiento abierto por concurrencia y con tramitación ordinaria.

Toda persona o entidad interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos.

La adjudicación de la concesión demanial se realizará utilizando criterios de adjudicación automática.

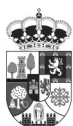
La concesión que se otorgue será única para cada prestación del servicio de explotación de barra, de tal forma que resultarán tantos procedimientos de concesión como servicios de explotación de barra resulten adjudicados.

#### CUARTA.- Publicidad.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad, este Ayuntamiento pondrá a disposición la documentación obrante del expediente en la sede electrónica y en el tablón de anuncios.



Cód. Verificación: 3KZM4J657C37MFMQARLQADPR  
Verificación: <https://calzadilla.seleccion.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

#### **QUINTA.- Canon, presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.**

El canon que sirve de base a la licitación se fija en el siguiente valor estimado:

Para el Lote 1: 50 euros (excluido de IVA).

Para el Lote 2: 50 euros (excluido de IVA).

Este precio podrá ser mejorado al alza por los licitadores y será pagadero en el momento de formalización de la respectiva concesión, y siempre antes de la celebración de la citada fiesta, a favor del Ayuntamiento mediante ingreso en la Tesorería Municipal.

Cualesquiera otros gastos o tributos necesarios u ocasionados para dar cumplimiento al objeto del contrato serán de cuenta de las personas o entidades adjudicatarias.

#### **SEXTA.- Órgano de contratación.**

A la vista del tipo e importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será la Alcaldía.

#### **SÉPTIMA.- Duración del contrato. Prórroga.**

El plazo de vigencia será los días 24, 25 y 26 de abril de 2025, durante la celebración del festival "Lagarto Music 2026".

El contrato es improrrogable.

En el momento de extinción de la concesión las personas o entidades contratistas deberán dejar los bienes de dominio público, libres y expeditos, en la misma situación en que se encontraban antes de la concesión.

#### **OCTAVA.- Acreditación de la aptitud para contratar.**



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MELQARLQADPR  
Verificación: <https://cazaella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las circunstancias en los términos de la Ley de contratos del Sector Público.

#### 1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

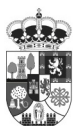
- a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante declaración responsable.

#### NOVENA.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MELQARLQADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

Las proposiciones de las personas o entidades interesadas deberán ajustarse a los Pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada persona o entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

### 1. Lugar y plazo de presentación de proposiciones:

La documentación para formar parte de la licitación, se presentara en el Registro General de Este Ayuntamiento en horario de oficina o por la sede electrónica de la entidad.

El plazo para la presentación de las proposiciones es de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Cáceres, que se hará público también en la sede electrónica de esta entidad así como en el Tablón de anuncios.

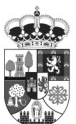
Cada licitador solo podrá presentar una única proposición para cada Lote, quedando descartada su proposición en el Lote número 2 si resulta propuesto como adjudicatario en el Lote número 1.

### 2. Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo y la leyenda:

**Proposición para licitar a la "CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO BARRA-BAR PARA LAS FIESTA LAGARTO MUSIC 2026".**

La denominación de los archivos es la siguiente:



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

-Archivo electrónico "A": Documentación Administrativa.

-Archivo electrónico "B": Criterios evaluables.

Dentro de cada archivo, se incluirán los siguientes documentos:

#### ARCHIVO "A"

Contendrá:

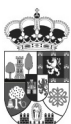
##### I) Documentación acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario:

- Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).
- Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable.
- Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

II) **Declaración responsable** de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público conforme al **Anexo I**.



Cód. Verificación: 3KZMID4657C27MELNQLR10ADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

#### ARCHIVO "B"

La oferta de criterios evaluables que se presentará conforme al modelo que consta en el **Anexo II**.

#### DÉCIMA.- Mesa de Contratación.-

Para la valoración de las proposiciones económicas, el órgano de contratación será asistido por una Unidad técnica, formada por 1 presidente, 3 vocales siendo uno de ellos la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y un Secretario del órgano, siendo este último la funcionaria Administrativa del Ayuntamiento de Calzadilla.

En acto público se procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre nº 1 presentado por los licitadores y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días naturales para que lo subsane.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

El acto de apertura del sobre 2 se hará el mismo día de calificación de la documentación y posteriormente a la declaración expresa de los admitidos y los excluidos citada anteriormente.

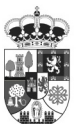
Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas razonada que estime adecuada. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte resolución.

#### UNDÉCIMA.- Criterios de adjudicación.



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MFNQLARLQADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a criterios relacionados con la calidad-precio de la prestación de la explotación conforme a lo declarado por el licitador conforme al “ANEXO II”.

**1. Oferta económica. Precio (hasta 70 puntos).** Se puntuará la oferta presentada asignando la mayor puntuación al importe o valoración económica total más alta de todas las ofertas presentadas y puntos proporcionales a las restantes propuestas. La puntuación máxima a obtener es de 70 puntos.

**2. Medidas de sostenibilidad ambiental (hasta 10 puntos).** Se valorará la implantación de medidas destinadas a reducir el impacto ambiental durante la prestación del servicio.

- Uso de vasos reutilizables o retornables: 4 puntos
- Implantación de recogida selectiva de residuos en la barra: 4 puntos
- Eliminación de plásticos de un solo uso en pajitas, agitadores u otros elementos: 2 puntos

**3. Organización del servicio y medios personales (hasta 10 puntos).** Se valorará la propuesta de organización del servicio durante las fiestas, especialmente los medios personales destinados a la atención del público y las medidas previstas para evitar colas y garantizar un servicio ágil.

- Hasta 10 puntos: número de trabajadores destinados al servicio en horas de mayor afluencia.

**4. Oferta de productos locales o de proximidad (hasta 10 puntos).** Se valorará la inclusión en la oferta de bebidas o productos de origen local o de proximidad, con el fin de fomentar el tejido económico local.

- Inclusión de al menos un producto local: 3 puntos
- Inclusión de dos o más productos locales o de proximidad: 7 puntos

En caso de empate en la puntuación obtenida, éste será resuelto mediante sorteo público.

Puntuación máxima: hasta 100 puntos.



Cód. Verificación: 3KZM4657C37MFLQARLQADPR  
Verificación: <https://cazadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

### **DECIMOSEGUNDA.- Requerimiento de documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos por el licitador que hubiese sido propuesto como adjudicatario.-**

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de contratación, requerirá al licitador que haya resultado propuesto adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles presente:

A.- Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos presentada en el Sobre A, en su caso.

B.- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el mismo plazo, el órgano de contratación recabará del órgano de recaudación la acreditación de que el licitador que hubiese resultado adjudicatario provisionalmente no es deudor en periodo ejecutivo frente a la Hacienda municipal.

De no cumplirse adecuadamente este requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **DECIMOTERCERA.- Garantía definitiva.-**

No se constituye garantía.

### **DECIMOCUARTA.- Adjudicación de la concesión.-**

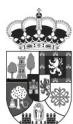
El órgano de contratación adjudicará el contrato a favor del licitador que hubiese obtenido la mayor puntuación y hubiese aportado la documentación prevista.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MFLQARL0ADPR  
Verificación: <https://cazaella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a las personas o entidades candidatas o licitadoras.

### **DECIMOQUINTA.- Formalización de la concesión.-**

La formalización de la concesión demanial se hará en documento administrativo se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

### **DECIMOSEXTA.- PAGO**

El pago del importe de adjudicación del contrato será abonado al momento de la formalización del contrato, sin que pueda llevarse a efecto dicha formalización en caso contrario.

En caso de falta de pago tras el oportuno requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

### **DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO**

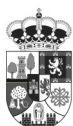
Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se generen como consecuencia de los impuestos y tasas de toda índole derivadas de la concesión, así como los gastos de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan.

Estos gastos, cuando debieren ser satisfechos al Ayuntamiento de Calzadilla, se abonarán en el mismo momento del pago del canon.

### **DECIMOCTAVA.- Derechos y obligaciones de las partes. Obligaciones específicas y obligaciones esenciales.-**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en los Pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona o entidad concesionaria el órgano de contratación.

Cód. Verificación: 3KZM4657C27MFNQLAEI0ADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

- La persona o entidad concesionaria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- La ejecución se realizará a riesgo y ventura de la persona o entidad concesionaria, sin que ésta tenga derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.
- Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por cumplimiento del plazo de vigencia del contrato.
- La persona o entidad concesionaria asumirá las instalaciones en las condiciones en las que se encuentren, tanto en el interior como en el exterior, así como la ubicación de las mismas establecida por el Ayuntamiento.
- La persona o entidad concesionaria estará obligada a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del contrato, solicitando a la Administración los documentos que para ello sean necesarios.
- La persona o entidad concesionaria deberá abonar cualquier gasto derivado del objeto del contrato que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en los Pliegos que rigen la contratación.
- El Ayuntamiento queda obligado a mantener a la persona o entidad concesionaria en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.
- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el bien objeto de concesión y las instalaciones correspondientes.

Serán obligaciones específicas de la persona o entidad concesionaria las siguientes:



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MFIQJAEI0ADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

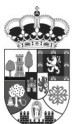
- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, manteniendo las instalaciones en todo momento en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad, con el necesario respeto a las normas de higiene y sanidad, así como ofrecer a los usuarios de las instalaciones el trato decoroso y correcto exigido por la convivencia social.
- Destinar las instalaciones al uso exclusivo de su finalidad, no pudiendo destinarlo a otras actividades que las que le son propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización administrativa de la Administración competente.
- Observar y cumplir la normativa en materia de consumo, y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.
- Tener en lugar visible un anuncio advirtiendo de la existencia de Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios. Asimismo, la lista de precios de los productos ofertados, IVA incluido, deberá estar expuesta al público en lugar visible.
- Satisfacer las retribuciones del personal que emplee a su servicio, con arreglo a la legislación vigente, y proveerse de los permisos, licencias o autorizaciones necesarios para el desarrollo de la actividad económica, estando obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Presentar, en caso de serle requeridos por el órgano de contratación, facturas y documentos de pago derivados de la ejecución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales del concesionario para la ejecución del contrato las siguientes:

- Prestar el servicio ofertado en los plazos y forma detallados en este Pliego.
- Cumplir la propuesta formulada para optar a la concesión.
- Cumplir con las obligaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, y las demás menciones requeridas por la LCSP y sus normas de desarrollo.



Cód. Verificación: 3KZM4657C37MFIHQ1AR0ADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

- Abandonar y dejar libres a disposición de este Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, el espacio objeto de la concesión.

#### **DECIMONOVENA.- Revisión de precios. Admisibilidad de variantes.-**

Este contrato no admite revisión de precios.

No se admiten variantes.

#### **VIGÉSIMA.- Plazo de garantía.-**

Dado el objeto de este contrato, no se considera procedente establecer plazo de garantía.

#### **VIGESIMOPRIMERA.- Ejecución.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los Pliegos que rigen la licitación y ejecución del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que se den a la persona o entidad contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

#### **VIGESIMOSEGUNDA.- Penalizaciones por incumplimiento.-**

Los incumplimientos que cometa la persona o entidad contratista en la ejecución del objeto de la concesión se clasificarán en infracciones leves y graves.

1.- Serán consideradas infracciones **leves**:

- a. El retraso en la ejecución de las órdenes dadas por el responsable del contrato y/u órgano de contratación, para el cumplimiento del contrato.
- b. La falta de decoro e higiene en la prestación del servicio a los usuarios, tanto por la persona o entidad contratista como por el personal a su cargo.
- c. La venta de productos no autorizados.
- d. El deterioro y suciedad de los espacios objeto del contrato.



Cód. Verificación: 3KZMID4657C27MFIQJAEI0ADPR  
Verificación: <https://cazaella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

e. El trato incorrecto al público.

2.- Serán consideradas infracciones **graves**:

- a. El incumplimiento de las obligaciones inherentes del objeto del contrato, previo requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla.
- b. El incumplimiento de los requisitos necesarios en materia sanitaria para la explotación de la actividad económica objeto del presente contrato.
- c. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales recogidas en este Pliego.
- d. La no realización de alguna de las prestaciones contratadas u ofertadas.
- e. La subcontratación sin autorización municipal.
- f. La comisión de más de tres faltas leves en un año.

3.- Las infracciones indicadas se **sancionarán** de la forma que se indica:

- a. Por infracciones leves, amonestación y sanción de hasta 240 €.
- b. Por infracciones graves, sanción desde 241 € hasta 1.200 €, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 y en el presente Pliego.

Estas penalizaciones son independientes de la obligación de la persona o entidad contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso costes de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si condenase por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del contratista de sus obligaciones socio laborales o tributarias. Igualmente será indemnizable el sobrecoste que, en caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, haya de soportar directa o indirectamente el Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte de la persona o entidad contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio nacional del sector.



Cód. Verificación: 3KZM04657C37MEL0A1E10ADPR  
Verificación: <https://cazaella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

En el caso de incumplimientos por parte de la persona o entidad adjudicataria de aspectos de su oferta, la indemnización que se le exigirá incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la de la siguiente persona o entidad contratista a la que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido la persona o entidad adjudicataria.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá a la persona o entidad contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras el informe que ponga de manifiesto el incumplimiento. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio, e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato, si se hubiese previsto.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar a la persona o entidad contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

El plazo de prescripción de los incumplimientos y penalidades será el establecido en el art. 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **VIGESIMOTERCERA.- Reglas especiales respecto al personal.-**

1.- Corresponde exclusivamente a la persona o entidad la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MF1Q1AR10ADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

adscrito a la ejecución, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos. Este personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajo. El personal estará integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento.

La persona o entidad adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Ayuntamiento.

2.- La persona o entidad adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La persona o entidad adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.

### **VIGESIMOCUARTA.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.-**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público: Consideraciones de tipo medioambiental, para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

### **VIGESIMOQUINTA.- Subcontratación.-**

Queda expresamente prohibido todo tipo de arriendo, subarriendo, traspaso o cesión.



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MF1QJAEI0ADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 16 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

### VIGESIMOSEXTA.- Resolución de la concesión.-

La resolución de la concesión tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211, excepto sus letras d) y e), y 294 de la Ley de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la persona o entidad contratista.

### VIGESIMOSÉPTIMA.- Responsable del contrato.-

La Alcaldía-Presidencia será responsable del seguimiento y de la supervisión de la ejecución de la concesión administrativa demanial.

### VIGESIMOCTAVA.- Confidencialidad, tratamiento de datos y finalidad de datos cedidos.-

La persona o entidad adjudicataria, como encargada del tratamiento de datos, y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos y en su normativa de desarrollo.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado la concesión con el Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos indicada, las personas o entidades licitadoras quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MFLQARL0ADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

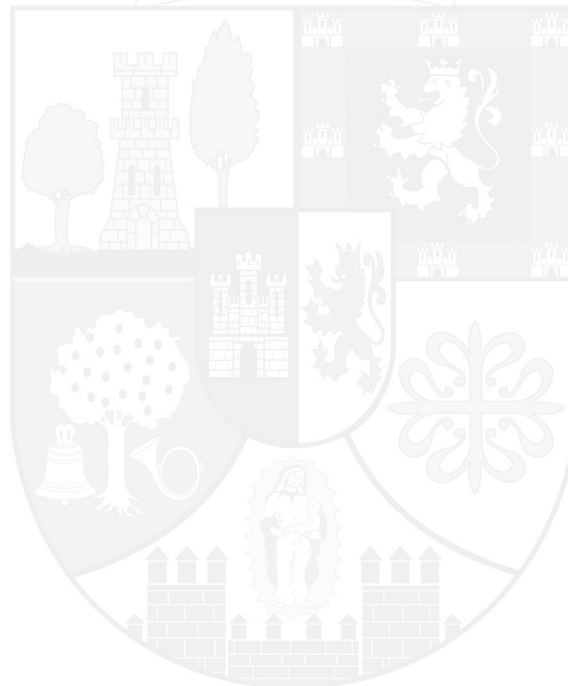
#### VIGESIMONOVENA.- Régimen jurídico del contrato.-

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MF1Q1AR10ADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura N.º 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

#### ANEXO I

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en c/  
\_\_\_\_\_ actuando en su propio nombre y derecho, o en  
representación de la Empresa \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, a la cual  
represento en su calidad de \_\_\_\_\_.

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente de adjudicación de la explotación de la barra-bar en la fiesta "Lagarto Music 2026" en Calzadilla (Cáceres), mediante procedimiento abierto, cuyos pliegos de cláusulas administrativas fueron publicados en el Boletín Oficial de Cáceres.

#### **DECLARO:**

PRIMERO.- Que el firmante de la declaración o, en su caso, la entidad a la que representa, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla.

SEGUNDO.- Que, para el caso de que la Mesa de Contratación proponga la adjudicación del contrato a su favor, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a que se refiere el punto anterior.

TERCERO.- Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en la Ley de Contratos del Sector Público.



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MFMQAR19ADPR  
Verificación: <https://cazaella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



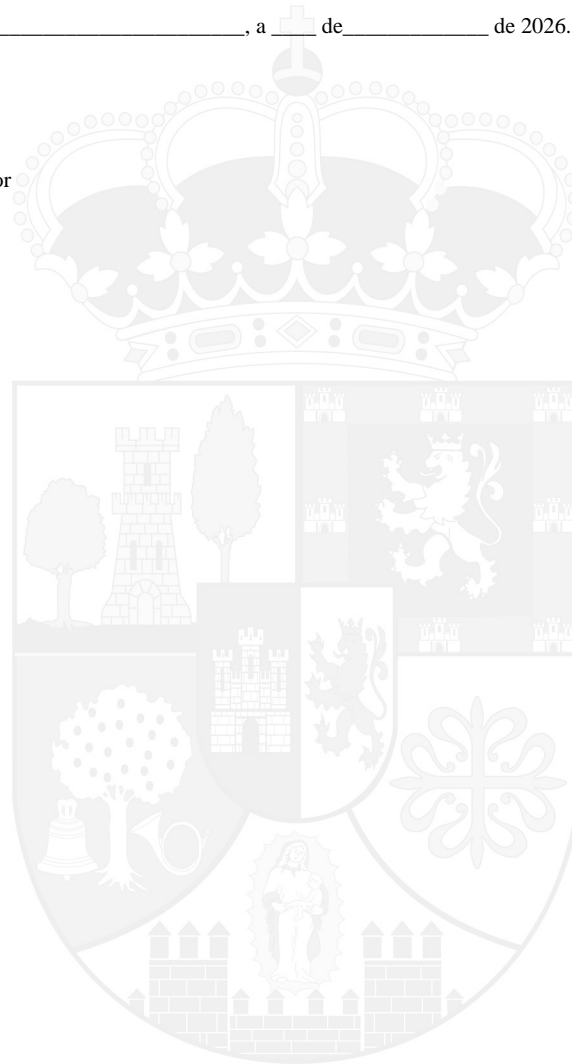
### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura N.º 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

Y para que así conste, tal y como establece la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firma del licitador



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MFNQLARLQADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

#### ANEXO II

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

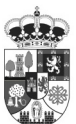
D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en c/  
\_\_\_\_\_ actuando en su propio nombre y derecho, o en  
representación de la Empresa \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, a la cual  
represento en su calidad de \_\_\_\_\_, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen  
para la adjudicación de la explotación de la barra-bar en la Fiesta "LAGARTO MUSIC 2026".

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente de  
adjudicación del citado contrato administrativo especial, presenta la siguiente **OFERTA:**

1. Abonar al Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla el siguiente canon (no sujeto a IVA):
2. Utilización de las siguientes medidas de sostenibilidad ambiental:
3. Organizar el servicio con los siguientes medios personales:
4. Oferta de productos locales o de proximidad:



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MFNQLARL9ADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0055

Viernes, 20 de marzo de 2026

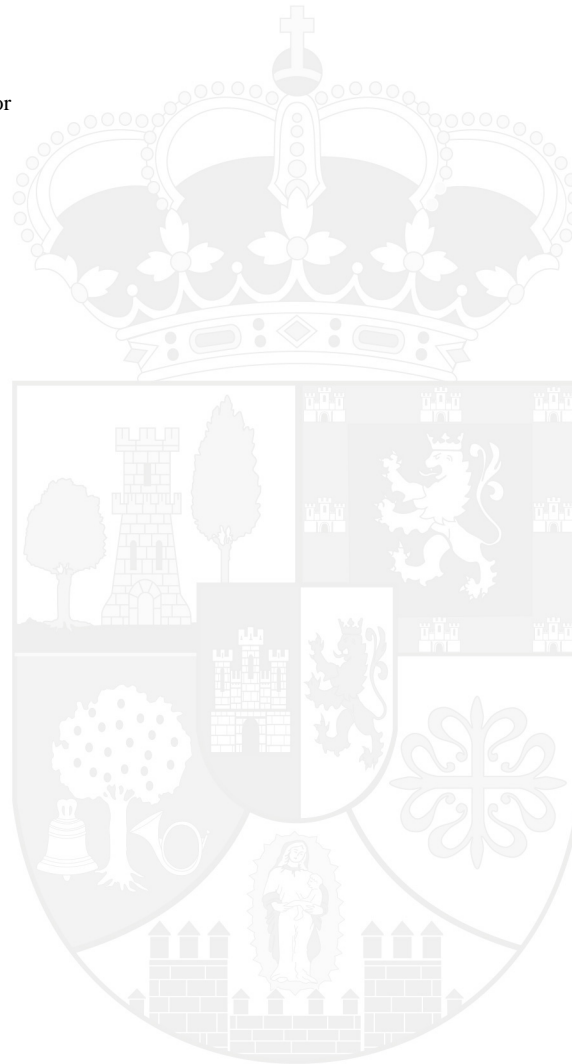


### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firma del licitador



Cód. Verificación: 3KZM4657C27MFNQLARLQADPR  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 5559

CVE: BOP-2026-1090  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 20 de marzo de 2026



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)



#### SEGUNDA.- Descripción de la actividad.-

La actividad a desarrollar, para la festividad objeto del presente documento, tendrán un carácter lúdico, y se llevará a cabo en conformidad con la cláusula octava del presente Pliego.

En ningún caso se admitirán actividades que tuvieran un carácter sexista, homófobo y en general que pudiera ser hiriente o discriminatorio hacia cualquier colectivo o identidad sexual.

El evento deberá ser sostenible, no podrá dispensarse vidrio en las barras y los vasos que se utilicen serán reciclables.

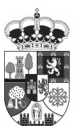
El acceso y disfrute por los asistentes a las actividades/eventos será libre y gratuito, quedando prohibida toda discriminación por razones de edad (bajo cumplimiento del mínimo legal establecido para este tipo de eventos), raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Quedan únicamente excluidos de su utilización o expulsados, y bajo responsabilidad de la persona o entidad adjudicataria, aquellas personas que incumplan las normas lógicas de la buena convivencia o Reglamento propio de uso.

#### TERCERA.- Duración.-



Cód. Verificación: 30MDV6LZAP0SKPFPZJETH6ET  
Verificación: <https://calzadilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Viernes, 20 de marzo de 2026



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

La duración de la concesión será desde el 24 de abril hasta el 26 de abril de 2026, ambos inclusive, permitiéndose a la persona o entidad adjudicataria de la Barra, el permiso para acceder y acondicionar la instalación de la infraestructura necesaria, al objeto de que esté preparada con tiempo suficiente.

### CUARTA.- Subarriendo.-

Queda expresamente prohibido todo tipo de arriendo, subarriendo, traspaso o cesión.

### QUINTA.- Obligaciones de la persona o entidad adjudicataria.-

La persona o entidad adjudicataria deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para los días de duración de las fiestas patronales de Calzadilla, quedando el Ayuntamiento de Calzadilla exento de responsabilidad alguna derivada del funcionamiento de aquellas actividades no organizadas por la citada entidad.

En las barras no se podrá despachar bebidas alcohólicas a los menores de edad.

La lista de precios de los productos ofertados, IVA incluido, deberá estar expuesta al público en lugar visible.

Las personas o entidades adjudicatarias deberán cumplir la normativa en materia de ruidos.

### SEXTA.- Horario.-

El horario de apertura de las barras será: desde las 09:00 horas del día 24 de abril hasta las 06:00 horas del día 26 de abril.

### SÉPTIMA.- Programación.-

Cód. Verificación: 30MD06LZAP0SK9F0HZJETH6ET  
Verificación: <https://cazaella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Viernes, 20 de marzo de 2026



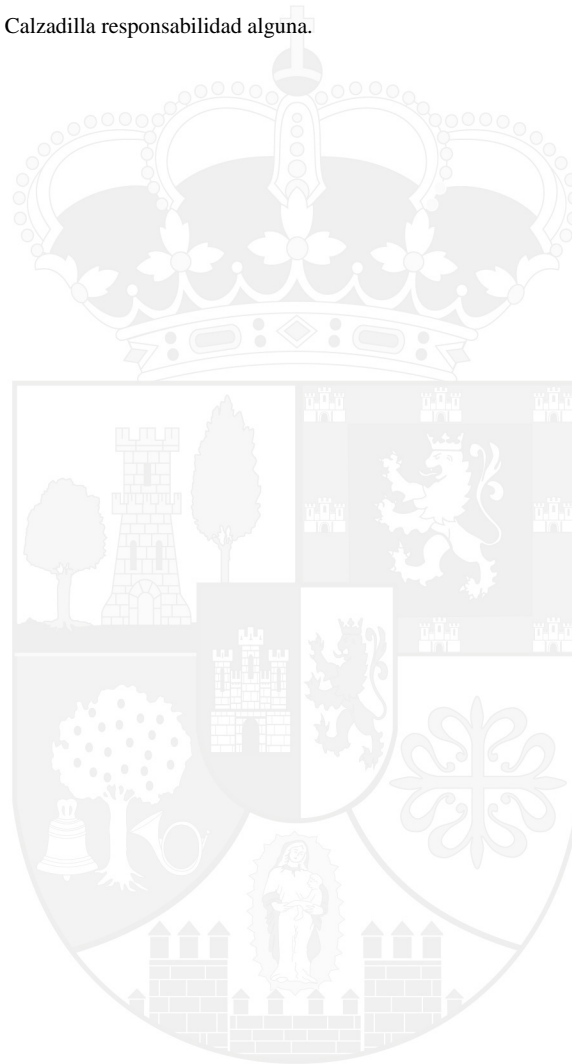
### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura N.º 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390  
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

Las personas o entidades adjudicatarias de las barras deberán cumplir con la Programación establecida para la fiesta “*Lagarto Music 2026*”.

#### OCTAVA.- Legislación sectorial.-

Las personas o entidades adjudicatarias deberán cumplir con la legislación en materia sanitaria y de alimentos, así como de Seguridad Social y laboral, que serán además de su cuenta, no teniendo el Ayuntamiento de Calzadilla responsabilidad alguna.



Cód. Verificación: 30MDM6LZAP0SK9FHZJETH6ET  
Verificación: <https://cazaella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

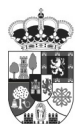
#### Ayuntamiento de Casas de Millán

#### ANUNCIO. Aprobación Definitiva Presupuesto Ejercicio 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

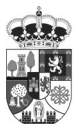
#### RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	388.900,00
2	Impuestos Indirectos.	40.775,10
3	Tasas y Otros Ingresos.	419.095,09
4	Transferencias Corrientes.	417.793,18
5	Ingresos Patrimoniales.	10.682,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	104.849,81
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Viernes, 20 de marzo de 2026

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.382.095,18
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	673.900,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	425.436,37
3	Gastos Financieros.	1.000,00
4	Transferencias Corrientes.	79.055,85
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	202.702,96
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.382.095,18



Viernes, 20 de marzo de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

### A) PERSONAL POLÍTICO CON DEDICACIÓN PARCIAL:

1. Alcalde. Dedicación parcial 75% de la Jornada.

1.100,00 €/mes. Catorce pagas

### B) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

a) Habilitación de Carácter Estatal (En Agrupación con el Ayuntamiento de Pedroso de Acím y con dedicación del 80 % en Casas de Millán).

En comisión de servicios

b) Administración General. Subescala Auxiliar

1 Auxiliar-Administrativo, Grupo: C, Subgrupo: C2.

Vacante

c) Administración General. Subescala Auxiliar

1 Auxiliar-Administrativo, Grupo: C, Subgrupo: C2.

En Interinidad.

d) Agrupaciones Profesionales. Subescala Subalterna.

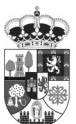
1 Alguacil.

En propiedad

### C) PERSONAL LABORAL:

1 Peón Ordinario. Adscrito al Servicio de Agua. A amortizar

1 Auxiliar de Biblioteca. Jornada de 30 horas semanales.



Viernes, 20 de marzo de 2026

1 Limpiadora. Jornada 50%.

#### D) PERSONAL TEMPORAL:

4 Socorristas/Mantenimiento de Piscinas

1 Profesora Educación Infantil.

10 Contratos PCEME.

1 Peón Ordinario.

1 Contratado Plan Integra de Diputación (20 horas semanales)

3 Contratos Plan Empleo EELL.

11 Personal Pisos Tutelados

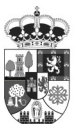
4 Plan Empleo Diputación.

5 Plan Extraordinario Diputación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Casas de Millán, 19 de marzo de 2026

Mario Cerro Fernández  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### **ANUNCIO. Información Pública aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

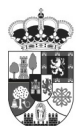
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado, asimismo, en las dependencias municipales, y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Igualmente, estará a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Coria, 3 de marzo de 2026  
Almudena Domingo Pirrongelli  
ALCALDESA



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### **ANUNCIO. Información Pública aprobación inicial de Modificación de Ordenanza Fiscal n.º 7. Tasa por expedición de documentos administrativos.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 7 Tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado, asimismo, en las dependencias municipales, y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Igualmente, estará a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Coria, 3 de marzo de 2026  
Almudena Domingo Pirrongelli  
ALCALDESA



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### **ANUNCIO. Información Pública aprobación inicial de Modificación de Ordenanza Fiscal n.º 3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 3 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado, asimismo, en las dependencias municipales, y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Igualmente, estará a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Coria, 3 de marzo de 2026  
Almudena Domingo Pirrongelli  
ALCALDESA



Viernes, 20 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Huélagá

#### **EDICTO. Delegación Celebración Matrimonio Civil.**

Por medio del presente se pone en conocimiento general que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huélagá, con fecha 17/03/2026, ha dictado la siguiente Resolución.

«Delegar el ejercicio de las competencias correspondientes a la celebración del matrimonio civil entre D. Fernando José Gonzalo Tobajas y doña Cristina Talavera Rodríguez, el día 3 de abril de 2026 en el Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña. Alba Rodríguez Ramos».

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en una Concejala para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

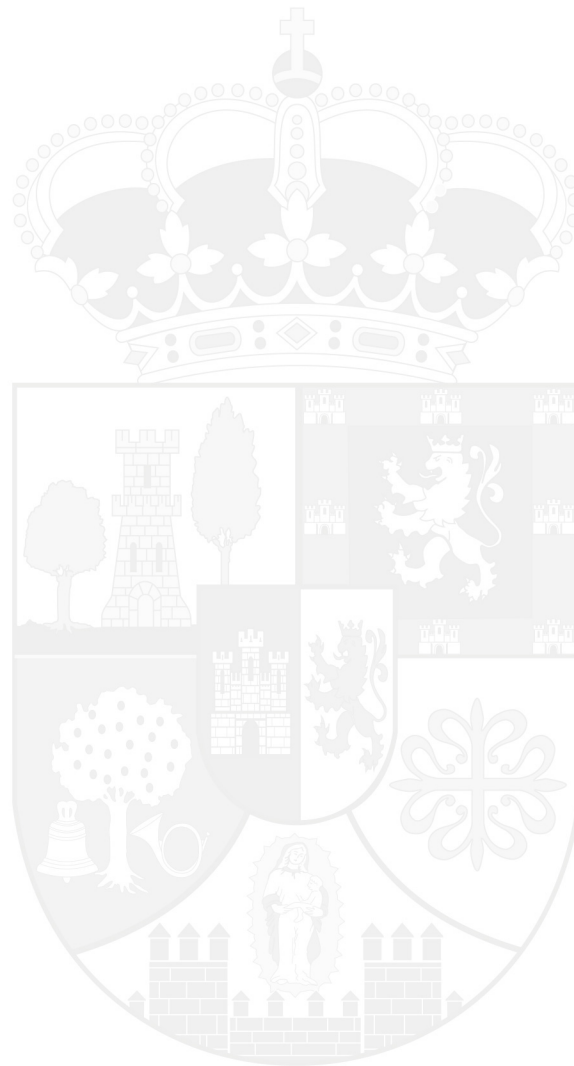
Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en el



Viernes, 20 de marzo de 2026

artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Huélaga , 17 de marzo de 2026  
Álvaro Calvo Prieto  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Aldea del Obispo

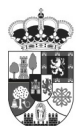
##### **ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General ejercicio 2025.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar las alegaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Aldea del Obispo (La), 17 de marzo de 2026

Antonia Vaquero Vallejo

ALCALDESA-PTA.



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

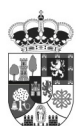
##### **ANUNCIO. Delegación de funciones para celebración Boda Civil.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 12/03/2026 se ha otorgado delegación expresa en Dña. Juliana Gutiérrez Mateos Concejala de este Ayuntamiento para la celebración de matrimonio civil entre L.B.A y F.G.I.

Oliva de Plasencia, 12 de marzo de 2026

Ángel González Jiménez

ALCALDE



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ruanes

**ANUNCIO. Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal por prestación del servicio de tratamiento de los residuos procedentes de la construcción y demolición.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026 se acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal por prestación del servicio de tratamiento de los residuos procedentes de la construcción y demolición., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ruanes, 6 de marzo de 2026

José Rodríguez Picado  
ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdeobispo

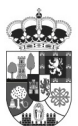
**ANUNCIO. Concesión demanial de uso privativo del local municipal (planta baja) destinado a bar-cafetería (Casa del Pueblo).**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa patrimonial aplicable, se anuncia la convocatoria de procedimiento para la adjudicación de la siguiente concesión:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valdeobispo.
2. Objeto de la concesión: Constituye el objeto de la presente licitación la concesión demanial para la utilización privativa del espacio destinado (planta baja) a bar-cafetería en el inmueble municipal Hogar del Pensionista, con la finalidad de su explotación como establecimiento de bar-cafetería.
3. Naturaleza jurídica: Concesión demanial para la utilización privativa de bien de dominio público municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986.
4. Duración: La concesión tendrá una duración de un año desde la formalización del contrato, prorrogable año a año, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de 4 años (3 prórrogas).
5. Canon: El canon mínimo de licitación se fija en 100,00 euros mensuales, más el IVA correspondiente (21%), mejorable al alza por los licitadores.
6. Presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse:
  - En el Registro General del Ayuntamiento, o
  - A través de la sede electrónica municipal:

**<https://valdeobispo.sedelectronica.es/info.0>**

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia. Si en el último día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo para la presentación de propósito se prolonga hasta el primer día siguiente que sea hábil.



Viernes, 20 de marzo de 2026

7. Documentación a presentar: Los interesados deberán presentar:

- Solicitud de participación.
- Declaración responsable.
- Oferta económica (canon mensual ofertado).

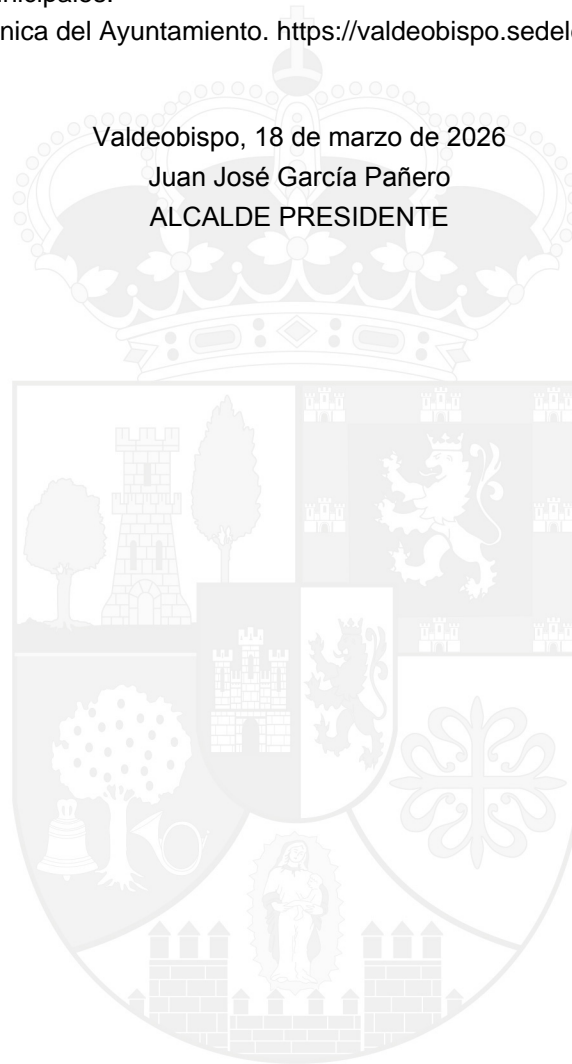
8. Obtención de documentación: El pliego de cláusulas administrativas y demás documentación del expediente podrán consultarse en:

- Las oficinas municipales.
- La sede electrónica del Ayuntamiento. <https://valdeobispo.sedelectronica.es/info.0>

Valdeobispo, 18 de marzo de 2026

Juan José García Pañero

ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zorita

#### **ANUNCIO. Aprobación avocación de competencias.**

Resolución de Alcaldía n.º 107/2026, de fecha 17/03/2026, del Ayuntamiento de Zorita por la que se aprueba definitivamente el expediente de avocación de competencias.

Habiéndose aprobado definitivamente la avocación de la competencia asumida por Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 26/06/2023, n.º 234/2023, para conocer del procedimiento de concesión de cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Zorita, 17 de marzo de 2026

Jerónimo Ruiz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zorita

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento interno programa de formación y empleo Escala "Zona Centro Te Forma VII".**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0111 de fecha 17 de marzo de 2026, se aprobó inicialmente el Reglamento interno del Programa de Formación y Empleo ESCALA "Zona Centro Te Forma VII", promovido por el Ayuntamiento de Zorita.

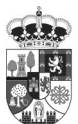
En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 37.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se expone al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://zorita.sedelectronica.es>**

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, dicho Reglamento Interno se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad del acuerdo expreso.

Zorita, 17 de marzo de 2026  
Jerónimo Ruiz Rodríguez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección IV - Administración de Justicia

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

#### **EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz titular de Robledillo de Gata.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 09/03/2026, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA

LOCALIDAD DE ROBLEDILLO DE GATA

JUEZ DE PAZ TITULAR

D ALEJANDRO CALVARRO SÁNCHEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 11 de marzo de 2026

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA



Viernes, 20 de marzo de 2026

## Sección VI - Anuncios particulares

### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes San José

#### **ANUNCIO. Convocatoria Junta General Extraordinaria 2026.**

La Junta de Gobierno de esta Comunidad en virtud de lo establecido en las Ordenanzas de la Comunidad y conforme a los Artículos 44 y 45 de los Estatutos, se le convoca a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, la cual tendrá lugar D. M., el próximo día 5 de abril de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda y última convocatoria, en EL CENTRO SOCIAL con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Único punto:

- Elección de Nueva Junta de Gobierno.

Si no se presentan candidatos/as, se realizará un sorteo entre todos/as los/as propietarios/as de las fincas o sus herederos/as, con independencia de que paguen o no sus cuotas y de que asistan o no a esta Junta General.

Grimaldo, 16 de marzo de 2026

María Gloria García Díaz

SECRETARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

